

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, Noviembre 2 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, noviembre cinco (05) de dos mil veintiuno (2021)

La presente demanda ejecutiva singular se rechaza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., por no haberse subsanado conforme a lo indicado en providencia de octubre 25 de 2021.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Código de verificación:

7fbd18b7d6407d0707e7e371ce58abdfd4a31cbfe7cf6b30ec1a2aeb20cb40db

Documento generado en 05/11/2021 02:25:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>